

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL
LOA

MAT.: AUTORIZA DESARROLLO
ACTIVIDAD QUE INDICA, EN LA VÍA
PÚBLICA - **PROCESIÓN**
RELIGIOSA - EN HORARIO
CONTINUO, Y FORMULA
OBSERVACIONES.

CALAMA, 18 de junio de 2010

**CON ESTA FECHA LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA HA RESUELTO
LO SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 519 /.

VISTOS:

Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decretos Supremos números 1.086 y 1.498, de Septiembre del año 1983 y Octubre del año 1989, respectivamente, ambos del Ministerio del Interior; artículo 4° letra (C) de la Ley N° 19.175, del año 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en uso de mis atribuciones legales; Decreto Supremo N° 326, del 28.04.2009 Ministerio del Interior, referido a nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de El Loa, a contar de la misma fecha;

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por el **Presidente de la Central de Caporales, Sr. ANGEL ALBURQUENQUE ROJAS**, para efectuar la actividad en la vía pública - en horario continuo - consistente en una **Procesión Religiosa**, a realizarse por diversas calles de la ciudad, cuyo recorrido y horario se indicará, con suspensión momentánea de tránsito, en la medida que se desplacen los bailes religiosos, sin afectar mayormente la circulación de los vehículos de movilización colectiva urbana.
- b) Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

RESUELVO:

- 1) **AUTORIZASE** a al **Presidente de la Central de Caporales, Sr. ANGEL ALBURQUENQUE ROJAS**, para efectuar la actividad en la vía pública - en horario continuo - consistente en una **Procesión Religiosa**, a realizarse por diversas calles de la ciudad, cuyo recorrido y horario se indicará, con suspensión momentánea de tránsito, en la medida que se desplacen los bailes religiosos, sin afectar mayormente la circulación de los vehículos de movilización colectiva urbana.

2) El día, horario y recorrido a utilizar será el siguiente:

- **DÍA** : 24 de junio de 2010.
- **HORARIO** : 19:00 a 23:00 horas.
- **RECORRIDO** : Inicio desde Vicuña Mackenna 1855, Abaroa hasta la Catedral San Juan Bautista, regreso: desde la Catedral San Juan Bautista, Sotomayor, Balmaceda, Vicuña Mackenna N° 1855, lugar de término.

3) Con relación, a la protección y resguardo policial, ello deberá ser coordinado directamente con Carabineros de Chile – Prefectura de Calama, quienes previo estudio de la situación, deberán adoptar las medidas pertinentes a la actividad, sin perjuicio de remitir esta autoridad copia del presente documento.

4) Asimismo, deberán tomarse todas y cada una de las providencias que la actividad requiera, considerando siempre la integridad y seguridad de los participantes, **en especial de los menores de edad que concurren.**

5) **El Interesado** tendrá a su cargo la coordinación y organización del evento, asumiendo su responsabilidad el Señor **ANGEL ALBURQUENQUE ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.423.452-2, con domicilio legal para estos efectos en esta ciudad, Pasaje Corregidor número 2487, FONO : 369107 / 821771, **quien será responsable de cualquier daño, menoscabo y/o perjuicio que se produzca en las personas y/o bienes de propiedad pública o privada.**

6) Comuníquese la presente resolución a Carabineros de Chile – Prefectura de Calama, y a la Ilustre Municipalidad de la Comuna de Calama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines legales y administrativos pertinentes a que hubiere lugar.

LUIS B. GARRIDO AMPUERO
Gobernador Provincial
de El Loa

LGA/JSC/jsc.
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesado.
- ✓ Carabineros de Chile – Prefectura de Calama y Comisaría de Calama.
- ✓ Asesoría Jurídica Gobernación Provincial de El Loa.
- ✓ Oficina de Partes Gobernación Provincial de El Loa.